

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES <i>ACCIONES</i>	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ambolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
23-8-918	79,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,80 y 50		26-8-918	510,00	Banco de España.....	500			
23-8-918	80,80	» E, de 25.000 » » »	79,75		27-8-918	318,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
23-8-918	80,80	» D, de 12.500 » » »	79,75 y 40		28-8-918	235,00	Banco Hipotecario de España...	500	60	235,00	
23-8-918	80,10	» C, de 5.000 » » »	80,00 y 79,90		24-8-918	99,00	Banco de Castilla.....	250			
23-8-918	78,80	» B, de 2.500 » » »	80,00		24-8-918	218,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
23-8-918	81,00	» A, de 500 » » »	80,00		28-8-918	115,00	Banco Español de Crédito.....	250		115,00	
23-8-918	79,75	» H, de 200 » » »	79,75		28-8-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100			
23-8-918	79,75	» G, de 100 » » »	79,75		28-8-918	98,50	Socied. Gral. Azu- carera España. } Ordinarias..	500		46,75	
24-8-918	79,50	En diferentes series.....	81,00		28-8-918	46,75	carera España. } Ordinarias..	500		46,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			6-7-918	576,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
27-8-918	90,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,30		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
27-8-918	90,85	» E, de 12.000 » » »	90,30		12-7-918	123,00	Unión Alcohólica Española...	500			
	90,30	» D, de 6.000 » » »	90,30		21-1-918	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
23-8-918	90,25	» C, de 4.000 » » »	90,30		28-8-918	331,00	Mediodía de Madrid.....	500			
23-8-918	90,25	» B, de 2.000 » » »	90,30		28-8-918	318,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		333 pts. ao.	
23-8-918	90,25	» A, de 1.000 » » »	90,40		28-8-918	285,00	Idem Norte de España.....	475		319 pts. ao.	
23-8-918	94,26	» H, de 200 » » »	94,00				Obligaciones				
23-8-918	94,26	» G, de 100 » » »	94,00		18-2-918	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
23-8-918	90,80	En diferentes series.....			27-8-918	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	100,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-9-917	65,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		108,00	
7-8-918	88,75	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...	86,00		20-8-918	80,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		86,00	
24-8-918	86,00	» D, de 12.500 » » »			26-8-918	104,00	Mediodía de Madrid.....	500			
26-8-918	86,00	» C, de 5.000 » » »			18-7-918	90,25	F. C. M. Z. A., Valla- dolid & Ariza.....	500	5		
26-8-918	86,00	» B, de 2.500 » » »			31-5-918	82,25	Serie A.	500	4 1/2		
26-8-918	86,00	» A, de 500 » » »			1-8-918	67,00	» B.	500	4	81,25	
24-8-918	86,00	En diferentes series.....			28-8-918	81,75	» C.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			27-7-9-8	60,50	Idem Norte de España. 2. ^a serie.	500	3		
19-8-918	98,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	98,75		1-8-918	60,25	Idem Norte de España. 3. ^a serie.	500	3		
23-8-918	97,75	» E, de 25.000 » » »	98,50, 99,00 y 98,75		23-8-918	60,50	Idem Norte de España. 4. ^a serie.	500	3		
23-8-918	97,75	» D, de 12.500 » » »					Idem Norte de España. 5. ^a serie.	500	3		
23-8-918	98,00	» C, de 5.000 » » »					Ayuntamiento de Madrid.				
23-8-918	98,00	» B, de 2.500 » » »					Obligaciones.....				
23-8-918	98,00	» A, de 500 » » »					Idem por resultas.....	500			
19-8-918	98,10	En diferentes series.....					Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO					Cédulas para Idem de Id. en el ensanche.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			26-8-918	75,50					
		» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.			27-8-918	94,00					
23-8-918	105,00	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.	105,30		26-8-918	27,00					
23-8-918	105,00	» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.	105,25 y 30		31-7-918	96,00					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	138,800
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	50,000
5 por 100 amortizable.....	117,500
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	4,250
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	7,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1,030,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	175,000
Cambio medio.....	177,850
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	1,000
Cambio medio.....	20,31
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

BOLETIN DE LA BOLSA DE MADRID.—NÚM. 242
 30 DE AGOSTO DE 1918
 PÁGINA 1.—PÁG. 695

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Era 28 de Agosto de 1918

Las presiones débiles relativas se han situadas sobre la Península ibérica, especialmente en el centro (762 milímetros).

El tiempo permanece por todas partes sereno y el cielo de España aparece con muchas nubes, sin que hasta ahora se registren lluvias.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura no es tan elevada como en los días anteriores.

La máxima de ayer fue de 27 grados en Segovia, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo y León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

orca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo tormentoso en las costas de Valencia y Cataluña.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m).

Horas	Barómetro en m. y 10 ²	Temperatura en C.	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	766 2	20,1	40	W.....	1=Ventolina...	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,4
4	766 1	17,3	43	Calma...	0=Calma.....	0	Nubosa.	Idem. mínima á la idem..... 15,9
8	766 7	20,4	45	Idem...	0=Idem.....	0	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el suelo..... 38,4
12	766 4	29,1	40	Idem...	0=Idem.....	0	Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 19,3
16	764 9	30,2	25	W.....	1=Ventolina...	0	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 141
20	765 0	24,3	35	W.....	1=Idem.....	0		

OPOSICIONES

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Como consecuencia del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de Agosto de 1918, relativo á la provisión de Escuelas en propiedad mediante adjudicación á los aspirantes de uno y otro sexo, con derecho á ingreso en el Escalafón del Magisterio, este Rectorado acuerda, con fecha de hoy, las siguientes nombramientos:

PARA MAESTRO

- Retes de Elanteno, provincia de Alava, D. Anurés Vázquez Gómez.
- Lepazgia, provincia de Guipúzcoa, don G. de Arce Ruiz Calvo.
- Formosa, provincia de Santander, don Domingo Aguano del Caño.
- Servador de Zspardiel, provincia de Valladolid, D. Isacio Higuera á Higuera.

PARA MAESTRA

- Ciudad de Robledo, provincia de Palencia, D.^a María Luisa Llerente y Laza.
 - Bañuelos de Campos, provincia de Valladolid, D.^a María Angeles Cristobal Ardan.
 - Beaños de Medina, provincia de Valladolid, D.^a María García Fernández.
 - San Miguel del Pino, provincia de Valladolid, D.^a Elvira García Fernández.
- Lo que se pone en conocimiento de los interesados, á los que se advierte que el oportuno nombramiento se remite á la Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia á que pertenecen las escuelas.
- Valladolid, 23 de Agosto de 1918.—El Rector, Juanjo Vaiverca. P—3826

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de las Maestras opositoras probadas que desean interinidades, con-

forme dispone el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio:

- D.^a María del Carmen Moreno, la capital.
- Isabel Torres Calamita, población de más de 2.000 almas.
- María Cruz Comas López, idem.
- Luisa Sancho Rubio, idem.
- Gloria Telón Mercader, todas.
- Valentina Cubero Clemente, id.
- Patricia Osote Cabello, idem.
- Pilar García Pardo, la capital.

Y á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 104 del Estatuto, se publica la presente lista en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—5325

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes de cuatro ruedas, entre la oficina de Elche y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Alicante y Elche, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1918, hasta el día 21 de Septiembre

próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Alicante, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

B—533

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes de cuatro ruedas, entre la oficina de Fianza y su estación, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Almería y Fianza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º de título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Almería, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...
(Fecha y Firma del interesado.)
S-334

Debiendo preceder á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas de Cabeza del Buey á Santi Spiritus y Siruela (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.493 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Badajoz, Cabeza del Buey y Siruela, con arreglo á lo prescrito en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiten las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo prescrito en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz, el día 30 del indicado mes, á las once horas.
Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general interino. García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...
(Fecha y Firma del interesado.)
S-332

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Madrid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.
Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 23 de Mayo último, y por la de 8 de Julio siguiente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de modificación al de reforma y saneamiento del Cuartel de Leganés, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 26 de Septiembre próximo, á las once horas, en esta Co-

mandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince á las dieciocho, desde el día 5 de Septiembre al 25 del mismo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.
El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad total de 84.100 pesetas, y el importe de la fianza para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquélla suma, y, por lo tanto, asciende á pesetas 4.205.
La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 57), ley de Protección á la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los tasativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 3, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.
Para el caso en que dos ó más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas á la alza entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar certificado del alta en la industria á que su proposición se refiere, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.
Madrid, 26 de Agosto de 1918.—Por autorización, José Blanco.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle 6 pla-

za de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me excusaré enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer (ó, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras procedan (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).
... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S-330

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcázar de San Juan.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior recaudación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, con cargo al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se expresarán los oportunos mandamientos al señor Regidor de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 132 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Aguilón Alberca, 2,33 pesetas.
- Francisca Angra, 12,31.
- Sandala Arise, 2,19.
- Francisco Arias, 3,97.
- Sergio Abangozar, 3,17.

Luis Barreiro, 2,17.
 Francisco Beamud, 8,19.
 María Bustos, 6,34.
 Matías Calleja, 2,83.
 Gabino Cañas, 2,11.
 Margarita Cárdenas, 1,90.
 Gabino Casarrubios, 1,69.
 María Antonia Casero, 2,59.
 Soledad Casero, 6,71.
 Francisco Castellanos, 3,62.
 Ramón Castillo López, 1,95.
 Joaquín Cervelló, 216,35.
 Pablo Córdoba, 2,12.
 Concepción Cortés, 1,90.
 Luisa López Barco, 2,54.
 Benigno Lucas, 2,04.
 Zenón Luceros, 4,23.
 José Antonio Maroto, 2,54.
 Rosario Martínez Palomar, 11,29.
 María Josefa Moreno, 3,80.
 Rafael Millán Pérez, 3.
 Rogelio Monje, 2,21.
 José Antonio Morales, 4,22.
 José Antonio Monedero, 2,52.
 Pablo Negrillo, 3,63.
 María de Julián Álvarez, 22,41.
 Gregoria Avias, 22,76.
 Herederos de Francisco Arias, 3,13.
 Ana Abengozar, 3,20.
 Agapito Barrsjón, 1,90.
 Jesús Beamud, 6,96.
 Francisco Beamud Palomares, 1,60.
 Isabel Blanco, 14,93.
 Faustino Campillo, 3,48.
 Florentina Crabaño, 2,88.
 Judar Carrasco Moreno, 3,84.
 Francisco Casero, 5,21.
 Mariano Casero, 11,27.
 Juan Castañeda, 2,58.
 Isolina Castellanos, 3,64.
 Agustín Cervelló, 92,52.
 Juan Antonio Cordero, 3,80.
 Fernando Coronado, 4,07.
 Andrés Dios Lizano, 2,95.
 Luisa López, 1,71.
 Juan José Luceron, 2,31.
 Antonio Manzaneque, 12,55.
 Emilio Calleja, 1,98.
 Herederos de Valentín Mendafio, 4,69.
 Gabriel Miguel Banter, 8,84.
 Herederos de Daniel Millán, 5,23.
 Rosalía Morales, 7,69.
 María Moreno Escudero, 7,22.
 Antonio Montes Gallego, 7,71.
 Mariano Orea, 10,71.
 Pedro Ortega, 2,30.
 Domingo Octavio Ramos, 8,97.
 Inocente Pantoja, 8,37.
 Antonio Pedrero, 2,54.
 Eusebio Peñuela, 2,66.
 Mercedes Pérez Carramolino, 3,04.
 Trinidad Pozo, 1,98.
 Antonio Raboso Alaminos, 2,07.
 Joaquina Ramos, 3,04.
 Ignacio Rodríguez Ramos, 36,78.
 Francisco Ropero Alcañiz, 1,90.
 Francisca Rosado Octavio, 2,11.
 Vicente Rubio Caballero, 43,57.
 Juan Rubio García, 33,74.
 José Díaz Sánchez, 2,68.
 Jesús Sánchez de la Nieta, 1,71.
 Antonio Serrano, 59,64.
 Santiago Tejera, 11,20.
 Ángel Ubeda, 9,80.
 Julián y Eivira Utrilla, 12,74.
 Villar Vela, 3,93.
 Antonio Vela Ramiro, 4,88.
 Casimiro Violero, 1,78.
 Celestino Villajos, 2,85.
 Juan José Muñoz, 2,83.
 Herederos de Manuel Almoguera, 2,40.
 Mercedes Arias Delgado, 2,75.
 Gregoria Archidona, 2,11.
 Domingo Bautista Castellanos, 2,37.
 Eusebio Barrejon, 2,99.
 Jesús Bustamante, 2,31.
 Alfonso Calleja, 1,88.

José Campo Justo, 1,63.
 Alfonso Cárdenas, 2,46.
 Gregoria Carrascosa, 1,63.
 Gregorio Casarrubios, 2,30.
 Rafael Cencerrado, 2,53.
 Bernardo Cortés, 1,60.
 Leoncio Chocano, 2,63.
 Gabriel Enríquez Ubeda, 2,21.
 Román Flores, 1,78.
 Domingo García Mora, 1,81.
 Pedro Granero Díaz, 1,77.
 José Izquierdo Jiménez, 2,77.
 Cirilo González, 1,77.
 Julián Higuera, 1,70.
 Miguel Díaz, 2,24.
 Andrea Librado, 2,11.
 Juan de Mata Lucas, 2,87.
 Viuda de Francisco Martín Casero, 2,15.
 Justa Morales, 2,30.
 Antonio Muñoz Sánchez, 1,92.
 Florentino Ortiz, 2,80.
 Perfecto Panadero, 1,61.
 Juan Peñuela Sánchez, 2,09.
 Fernando Ortiz, 4,31.
 Rosario Palomar, 5,28.
 Carmen Parra Gallego, 8,22.
 Luciano Peñuela Vela, 19,67.
 Andrés Perucho García, 9,17.
 Luisa Pérez Villar, 66,63.
 Ángel Carmen Quintanar, 2,34.
 Miguel Ramos Fernández, 6,32.
 Pablo Requena, 3,38.
 Victoriano Rodrigo, 2,11.
 Vicente Ropero López, 2,94.
 Juan Rubio Caballero, 24,74.
 Antonio Miguel Rubio, 15,61.
 Pablo Saludador, 6,33.
 Juan Sánchez Lizcano, 8,30.
 Ángel Sánchez, 10,55.
 Mariano Sierra, 8,23.
 Justo Torres, 6,33.
 Rosa Ubeda, 3,75.
 Francisca Valero, 2,32.
 Esteban Vela, 4,79.
 Vicente Vela, 1,90.
 Gregorio Villacueva, 3,38.
 Asunción Villarreal, 1,71.
 Eugenio Abad Muñoz, 2,33.
 Herederos de Raimundo Anaya, 2,32.
 Fidel Arias Pacheco, 2,14.
 Antonio Abengozar, 1,56.
 Rafael Ballesteros, 2,68.
 Gregorio Bustamante, 2,05.
 Félix Calleja, 1,70.
 Matías Calleja Parra, 2,61.
 Gregorio Campo, 1,73.
 Ascensión Carrasco, 1,60.
 Antonio Carrión Lozano, 1,88.
 Francisco Cenfor, 1,53.
 Ricardo Córdoba, 2,40.
 Miguel Climent, 1,60.
 Enrique Díaz Gómez, 2,50.
 Jesús Flores, 1,70.
 José María García León, 1,87.
 Cirilo García, 1,70.
 Inés Garrido, 1,70.
 José Jiménez y José Izquierdo, 2,75.
 Tomás Guillén Reillo, 1,69.
 Alfonso Jacista, 2,56.
 José María Librado, 1,69.
 Anaclito Lizcano, 2,40.
 Santos Manjavacas, 2,52.
 Aniceto Meco, 2,69.
 Pedro Montegudo, 1,59.
 Luisa Ortega, 2,74.
 Vicente Ortiz, 1,72.
 Julián Paniagua, 1,61.
 Esteban Pérez Pedrero, 2,11.
 Hijos de Florencio Portillo, 2,22.
 Pedro Juan Vidat Quirante, 2,74.
 María Jesús Raboso, 1,58.
 Gregorio Raboso, 1,58.
 Emilio Raboso, 1,96.
 Julián Ramos Galán, 2,60.
 Francisco Rivas Ruiz, 1,90.
 Manuel Ropero Abengozar, 3.
 José María Ruiz Alcañiz, 1,68.

Juan de Mata Rubio, 1,90.
 Miguel Sánchez Carnicero, 1,76.
 Crescencio Sánchez, 2,56.
 Isaac Pascual Serrano, 2,11.
 Pablo Tello Cenfor, 1,69.
 Matías Utrilla, 2,53.
 Miguel Corrales, 1,73.
 Zacarías Díaz, 3,20.
 Patricio Escobar, 8,85.
 Leopoldo Fernández García, 26,74.
 Francisco Flores, 7,16.
 Basilio Fernández Gallego, 10,13.
 Carmen Villajos Ligerio, 2,04.
 Aquilina Garau Rubio, 25,25.
 Mercedes Granero, 10,69.
 Félix Jiménez, 1,95.
 José Jiménez, 3,14.
 José Gómez Cañadas, 24,81.
 María González Espinosa, 5,07.
 Gabino González, 2,68.
 Pedro Jiménez Guía, 4,16.
 Manuel Huertas, 1,85.
 Fernando Huertas, 1,95.
 José Jacinto Monjavacas, 1,56.
 Casto Lara Navarro, 4,86.
 Francisco Leal Castellano, 3,80.
 Jesús Quintanar Gómez, 2,46.
 María Rosario Raboso, 2,47.
 Josefa Raboso Alaminos, 1,58.
 Margarita Raboso, 1,58.
 Felicia Raboso, 1,96.
 Félix Rivas Barrillero, 2,32.
 Eusebio Romero, 2,42.
 José María Ruiz Sánchez, 2,18.
 Francisco Rubio Lizcano, 1,53.
 Luis Salto Valeriano, 1,60.
 Hijos de Manuel Sánchez Ortiz, 2,11.
 Manuel Sánchez, 1,70.
 Ignacia Tajuelo Palomares, 2.
 Ana María Utrilla, 2,62.
 Bautista Villacañas, 1,70.
 Sebastián Cruz, 2,99.
 Pedro Enríquez, 7,71.
 Julián Escribano, 2,90.
 Miguel Fernández Pacheco, 2,25.
 Francisco Flores Montes, 1,58.
 Juan Gallego Naranjo, 73,73.
 José María Gallego, 3,19.
 Antonio García Maeso, 2,89.
 Eugenio Jiménez, 1,71.
 Leandro Jiménez, 1,85.
 Diego Gómez Cañadas, 7,76.
 Bárbara Gómez, 1,73.
 Antonio González y otro, 1,85.
 Enrique González, 13,81.
 Guillén Mora Lozano (su esposa), 13,43.
 Manuel Huertas Sandoval, 1,75.
 Francisco Jacinto Taz, 6.
 María de la O Lara, 2,44.
 Miguel Leal, 1,95.

Atcázar de San Juan, 23 de Abril de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez P—3439

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Joaquín Fortunet Dumanjé, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica correspondiente al año 1918 se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 18 de Marzo y 15 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á las contribu-

yentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Jaime Alsina Delforn, 4,41 pesetas.
 José Batlle Carreras, 3,42.
 Isidro Cíos Garriga, 3,98.
 Ramón Nicamal Burgas, 1,36.
 Mariángela Carreras Boch, 1,75.
 José Suñer Carreras, 0,88.
 Domingo Subirá Garreta, 4,14.
 Rosa Cíos, 2,45.
 Ignacio Ferrer, 5,99.
 Antonio Busquet, 3,96.
 Juan Fábrega Casadevall, 1,50.
 Ignacio Fayet Arté, 2,07.
 Rosa Granolleras, 4,72.
 Pedro Guisasa, Redó, 3.
 José Hors Pairó, 5,83.
 Pedro Junca Lladó, 2,27.
 Juan Juanola Canela, 1,97.
 Francisco Maurici Reus, 2,88.
 José Pons (s) Pau, 1,88.
 Lamberto Riera Sirvent, 2,06.
 Francisco Riera, 1,88.
 Jaime Roig Ramón, 2,89.
 Juan Vidal Casadevall, 1,96.
 Jaime Casellas, 3,21.
 Miguel Reixach, 0,66.
 José Subirós Casals, 2,72.
 Pedro Buxó Lagrifa, 1,10.
 José Costa Tomás, 2,18.
 Pedro Gironella Carreras, 0,42.
 Pauli Puñol Terrent, 13,72.
 Martín P Quer, 1,32.
 Miguel & Frsner Montgat, 20,96.
 Conde de Perelada, 19,06.
 Pelegrín Carreras Hugas, 3,12.
 Juan Ramis Brugé, 1,52.
 José Figueras, 2,40.
 Juan Gou, 0,28.
 Juan Pons Bosch, 2,18.
 Paladio Pujol, 4,28.
 Miguel Saquer Carreras, 1,75.
 Eleuterio Costa Pons, 1,19.
 José Verdaguier Tugois, 0,65.
 Sebastián Tubert, 4,81.
 María Corominas Lagrifa, 2,71.
 Pedro Carreras Fenas, 1,86.
 María Faig Perxés, 2,24.
 Margarita García Gironella, 1,35.
 Rosa Moré Pagés, 1,87.
 Pedro Rogot Carreras, 3,26.
 Juan Suñer Oliveras, 1,49.
 Antonio Vicens Dacín, 3,28.
 José Bordas Portell, 6,24.
 Joaquín Bordas, 1,87.
 José Casadevall, 5,02.
 Martín Castañer, 2,23.
 Bartolomé Iglesias Trainer, 1,85.
 Joaquín Masó, 1,31.
 José Olliva, 4,64.
 Pedro Puig, 2,23.
 Justa Bosa, 3,18.
 Sebastián Vergés, 5,35.
 Pedro Brugués, 1,68.
 Juan Casellas, 2,05.
 Baudillo Gracés, 1,53.
 Buenaventura Lluís, 2,61.
 Juan Noguera Tomás, 2,07.
 J. Pagés, 4,21.
 Jaime Serra, 3,06.
 Narciso Sabadi Gorgot, 3,08.
 Jaime Vila, 2,86.
 Jaime Puquet, 4,36.
 María Absili Fluvá, 1,86.
 José y Joaquín Molinet, 3,72.

José Nicolás Mas y otro, 1,87.
 Ramón Riqué Miró, 5,12.
 Carmen Sauri Garcés, 6,70.
 Mercedes Tusell Navarro, 1,86.
 Ana Carbó, 1,74.
 Juan Ferrer Bech, 2,84.
 Margarita Gilbert, 3,27.
 Josefa Mas, 14,87.
 Jaime Ramiá, 1,09.
 Narciso Colomer Clará, 2,47.
 Tomás Colomer, 4,08.
 Pedro Comas, 10,80.
 José Ferrer, 2,79.
 María Llauro, 1,67.
 Martín Masó, 3,12.
 Pedro Pagés, 1,67.
 Tomás Serra, 2,60.
 Serafina Buscá de Font, 2,18.
 Carlos Camps Soler, 0,44.
 María Casanovas Viusá, 0,66.
 Sabino Carbenell, 1,66.
 Escolástica Cíos, 1,60.
 Rosa Garriga, 1,91.
 Joaquín Juan Heras, 4,66.
 Antonio Imbert, 4,01.
 Escolástica Minobis, 0,49.
 Joaquín Olivet Turias, 4,26.
 Carlos Pomés, 1,26.
 Francisco Picart, 2,78.
 Pedro Roquer Saestre, 4,69.
 Herederos de Antonio Rostany, 0,60.
 Juan Sans, 2,55.
 Posa Sucarrat Garriga, 2,67.
 Francisco Torrellas, 1,84.
 Antonio Vilá, 1,57.
 Antonio Vilá Soler, 1,82.
 María Viñes Cusi, 3,14.
 Miguel Giralt Gifrán, 1,30.
 Juan Alsina Delforn, 4,25.
 Pedro Olmet Pastoret, 2,18.
 Silvestre Balló Suñer, 1,97.
 Miguel Caspe Carrés, 0,66.
 Esteban Cardoner Donat, 4,36.
 José Corretger Pagés, 0,66.
 Catalina Dauner Viñas, 3,48.
 María Dauner Galcerán, 1,75.
 Jaime Figueras Pujol, 0,82.
 Marianas Moiger Sol, 2,62.
 Margarita y Teresa Oliva Bardas, 2,18.
 Victoriano Prax Roca, 31,73.
 Pedro Rigall Dotaner, 0,23.
 José Reynal Boscilla, 0,87.
 Antonio Sanés Berris, 0,66.
 Carmen Suñer Balló, 2,94.
 Juan Suñé Zuera, 2,92.
 Eusebio Vilar Reil, 1,59.
 Joaquín Faig Vidal, 1,09.
 Pedro Ferrer Viñas, 1,09.
 José Grau Font, 1,80.
 Carlos Grau, 2,41.
 Francisco Badosa, 1,74.
 Francisca Bosch, 2,51.
 María Bosch Gracós, 1,88.
 Andrés Guanter, 2,18.
 María Mallol, 0,45.
 José Salvat, 2,62.
 Pedro Ballmajá Bonal, 4,42.
 Pedro Bonatarra Blanch, 0,81.
 Francisco Certada Caixés, 2,61.
 Juan Camps Rigau, 2,89.
 Jerónimo Garriga, 5,44.
 José Granolleras Sudria, 2,18.
 Herederos de Martín Macáu Sagué, 1,74.
 Herederos de José Pi Fábrega, 18,80.
 Ana Turbau Salavera, 4,26.
 Martín Puntanet Dalmáu, 1,63.
 Antonio Verdaguier Vila, 1,85.
 Pedro Burrell Sabater, 3,72.
 José Pijuan Camps, 1,86.
 Pedro Planas Giró, 2,61.
 Miguel Pinadell Padresa, 1,87.
 José Torrés Vilanova, 1,11.
 María Vilanova, 1,87.
 María Monsavia Mir, 0,65.
 Juan Certada Tomás, 72,64.
 Jaime Corominas, 3,82.
 Pedro Planas Johé, 2,19.

José Riera Barneda, 2,48.
 Ana Arjaies Estarriol, 0,87.
 Juan Estrenas Bret, 1,81.
 Gabriel Gironella, 2,56.
 Clara Juliá Llos, 2,97.
 José Masó, 2,40.
 Juan Pon Clotas, 4,98.
 José Trullis, 4.
 José Batlle, 0,74.
 Juan Iglesias Ros, 1,80.
 Jaime Pimalló Lluís, 4,28.
 Juan Geli, 6,66.
 Juan Batlle, 1,85.
 Jaime Colomer Casanovas, 8,72.
 Lorenzo Bolasell Berta, 3,11.
 Paladio Turrá Bolasell, 9,04.
 Pedro Nives Casademont, 2,61.
 Juan Cortada Tomás, 2,61.
 José Calverol Guinimá, 2,61.
 Isabel Cíos Pomés, 1,74.
 Juan y María Cíos Garriga, 2,61.
 Lorenzo Casellas, 2,27.
 José Escapa Ginastera, 5,22.
 Joaquín Galabardes Agüer, 6,52.
 Emerenciana Llosa Trinelo, 1,63.
 Benito Arnáu Llistosella, 2,26.
 Dolores Batlle Noguera, 1,64.
 Pedro Borraser Silvestre, 7,50.
 Carmen Sudria, 8.
 Teresa Andréu Homs, 0,95.
 Joaquín Balsier Dalmáu, 1,85.
 Miguel Carrés Casadevall, 1,93.
 Manuel Cervera Heras, 2,40.
 Esteban Calsina Trilla, 1,84.
 Esteban Durán Descó, 2,18.
 Pedro Durán Calsina, 2,18.
 Juan Durán Calsina, 2,18.
 Juan Escarpanter Esteja, 4,38.
 José Esteja Pustonet, 2,18.
 Rita Gratacós Sala, 2,51.
 Mateo Guandalléu Gelada, 0,87.
 Narciso y José Guich Casademont, 2,18.
 María Homs Trigroia, 1,19.
 Paula Homs Villarrodoná, 2,18.
 María Pagés Balló, 2,93.
 María Pomés Dabés, 2,18.
 José Pallarés Tarrés, 1,09.
 Portas, por Ana Bosch, 1,10.
 Miguel Ribas Barnés, 5,38.
 Miguel Riera Poch, 3,23.
 Pedro Sala Guday, 1,74.
 Jaime Salvat Costa, 2,61.
 María Salvat, 1,74.
 Domingo Suñer Piqués, 2,83.
 Antonio Valls Gifrán, 1,30.
 Rosa Vallés Boch, 2,61.
 María Villarrodoná Madoenas, 1,74.
 Juan Villarrodoná, por Francisco Surribas, 2,18.
 Pedro Gelabert, 2,47.
 José Trayter Suñer, 2,97.
 María Cervera Paignan, 1,48.
 José Cervera Riera, 2,42.
 José Cervera Tafés, 2,79.
 María Camps Cervera, 2,24.
 Pedro Escarpanter Puig, 1,30.
 Teresa Feliú Bruzi, 0,74.
 Juan Ferrer Fornés, 0,37.
 Juan Font Pagés, 2,03.
 Juan Fontelara Colomer, 2,05.
 Pedro Gorgot Paronella, 16,11.
 Antonio Hosta Albert, 1,68.
 Juan Jofre Corominas, 2,98.
 Tomás Lloréns Isern, por Joaquín, 446.
 Pedro Mallol Martí, 3,92.
 Joaquín Marés Cunás, 1,48.
 Herederos de Moliné Vila, 1,86.
 Félix Miguel Heras, 1,53.
 José Nadal Rubiés, 4,46.
 Jerónimo Piferrer Faigás, 2,79.
 Narciso Poch Hostenech, 3,54.
 José Pons Ros, 2,40.
 Manuel Riberas Corominas, 1,86.
 Agustín Ripoll Albert, 2,80.
 Salvador Ros Roig, 1,86.
 Pedro Vilanova Nadal, 5,40.
 Francisco Escarba Pau, 2,18.

Francisco Lagresa, 1,96.
 Escolástica Minobés, 2,83.
 Miguel Pujol Corominas, 2,18.
 Narciso Teixidor Dindé, 1,63.
 Pedro Alegre Baya, 1,96.
 Joaquín Bartrán Moner, 1,87.
 Juan Birba Espelt, 1,77.
 Juan Bech Costa, 2,09.
 Joaquín Brunet Buscá, 1,12.
 Juan Dunjó Romañach, 3,17.
 Juan Ferrer Mata, 2,70.
 Dolores Forqués Palan, 2,32.
 Sebastián Gisbert, 2,33.
 Narciso Prast, 1,77.
 Pedro Quirch, 1,86.
 Domingo Riera Oriol, 4,66.
 Juan Torrès Oliveras, 0,56.
 Ignacio Quirch, 2,33.
 Teresa Trull Marés, 3,96.
 Margarita Albrús Cusi, 1,09.
 Roque Casademont Bastró, 4,78.
 Rosa Fábregas Muntada, 1,51.
 María Viñas, 4,09.
 Narciso Vergés, 2,40.
 Joaquina Carles, 2,43.
 Lorenzo Degás Tomás, 1,97.
 Juan Illa Ayats, 1,73.
 Jaime Parada Lagrifa, 1,90.
 José Cerberá Kubies, 4,14.
 Joaquín Berbe Gener, 2,90.
 Julia Juanola Fábrega, 2,81.
 Esteban Ayats Berrell, 1,94.
 Pedro Daniel Falgás, 1,54.
 Herederos de María Servent, 2,23.
 Francisco Montolat Quintana, 0,68.
 Juan Forasté Vilá, 2,35.
 Pedro Recamal, 6,22.
 Jaime Roca, 5,66.
 Pedro Serra Sudriá, 3,80.
 Juan Geli Camps, 3,63.
 Josefa Marqués, 3,54.
 Catalina Serra, 1,86.
 Esteban Bech Costa, 2,29.
 José Crós Mont, 1,94.
 José Gifra, 1,74.
 Antonio Guillamet y Catalina Cios, 2,17.
 Domingo Roca Canals, 2,17.
 Antonio Salabert Cabanas, 1,74.

Juan Bronsoms Giró, 2,17.
 Pedro Bataller Guillamet, 3,92.
 Juan Garcés, 4,14.
 Pedro Roura Masnou, 2,93.
 Jaime Torrentó, 2,69.
 Mateo Badosa Dabán, 1,56.
 Catalina Capella, 2,39.
 Pablo Espigas Comabella, 1,30.
 Ramón Martí Turias, 1,80.
 Miguel Mata Pagés, 0,43.
 Dolores Moliné Vila, 1,30.
 Ramón Sá Siyá, 1,20.
 Juan Garriga Garriga, 4,02.
 María Sagú Otás, 5,88.
 Antonio Bret, 1,70.
 Juan Bret, 1,78.
 María Iglesias Gallardo, 4,76.
 Iaidro Soler, 1,78.
 José Teixidor Puig, 2,61.
 Angel Guanten, 1,96.
 Juan Sucarrat Montaner, 5,56.
 Pedro Roch Espigol, 3,78.
 Miguel Ciqués Fort, 2,16.
 Juan Hors Cairó, 1,09.
 Pedro Ribalta, 0,65.
 María Vinardell Guell, 2,91.
 Jaime Vidal, 1,74.
 María Coll, 2,77.
 José Capallera, 5, 22.
 Agustín Pi, 2,72.
 José Pagés Albert, 3,48.
 Liborio Suria, 2,18.
 Juan Trinetó Bonavía, 1,95.
 Baudilio Cailis, 1,09.
 María Tella, 1,96.
 Margarita Bertrán Juncá, 2,18.
 José Figueras Camps, 4,18.
 Rosa Oliveras, 1,54.
 Miguel Pujol, 2,63.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 13 de Julio de 1918.—J. Fortunet. P—5360

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica en los años 1914 á 1917, contra los individuos que más abajo se expresan, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Provisoria.*—No habiendo satisfecho los individuos que se relacionan á continuación, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que se menciona, á las horas que también se dicen, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO	SEÑALAMIENTO		
			Día.	Men.	Hora.
José Gibart Ibars.....	Rústica.....	1914 á 1917	7	Agosto.....	10 mañana.
Lorenzo Gas.....	Idem.....	1914 á 1917	7	Idem.....	11 ídem.
Josefa Almor Perna.....	Idem.....	1914 á 1917	7	Idem.....	4 tarde.
Magina Godia Colom.....	Idem.....	1915 á 1917	7	Idem.....	5 ídem.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 20 de Julio de 1918. Luis G. Jiménez. P—5410

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia ejecutiva de

mi cargo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, respectivo al tercer trimestre del ejercicio de 1917, aparece dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en 7 de Septiembre de 1917 providencia declarando incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas contra los individuos que dejaron de hacerlas efectivas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante cinco días pudieran solventar sus respectivos descubiertos con el expresado recargo.

Asimismo hago saber: Que respecto á los que dejaron transcurrir el plazo de cinco días concedidos por el señor Tesorero para abonar sus descubiertos sin verificarlo, se dictó por el que suscribe, en fecha 19 del propio mes, la siguiente

«*Presidencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10

por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado ser de domicilio ignorado los individuos que á continuación se relacionan, si intentarse notificarles personalmente por esta Agencia para que llegue á conocimiento de los interesados, se empieza para hacerles la expresada notificación el procedimiento que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ó sea, por medio de aruncos insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla de

anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Cádiz, 12 de Julio de 1918.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentar notificarles por la Agencia ejecutiva el premio de segundo grado decretado en el expediente general del tercer trimestre del ejercicio de 1917 por utilidades.

Joaquín Arias Jerónimo, 80,27 posetas.
 Alonso Alberti Ramos, 28,46.
 Encarnación Avila, 18,65.
 José Acosta, 97,34.
 María de los Angeles Aceituno, 18,58.
 Nicolás Abascal, 17,07.
 Mercedes Aguilar, 73,38.
 Nicolás Abascal, 14,48.
 Manuel Arosa Ramos, 20,49.
 Carmen Aidarrecio, 32,90.
 Juan Adriani López, 26,41.
 Antonio Abalo Cazalla, 2,18.
 Miguel Álvarez, 28,46.
 Luis Arroyo, 1,62.
 Juan Algaba Tena, 6,88.
 María Josefa Aubray, 11,39.
 Isabel Aguado Lago, 1,79.
 Josefa Aubray Navarro, 13,65.
 Willian Antione Ruggier, 25,04.
 Fernando Arias Peña, 9,11.
 Fernando Alvarez Reyneita, 7,11.
 Alonso Pacheco Segundo, 0,25.
 José Angulo, 0,23.
 Juan Arto, 2,88.
 El mismo, 3,05.
 Miguel Azcuerdo Víctor, 9,48.
 Salvador Auriales Terry, 34,16.
 Francisca Aguilar, 6,95.
 Candelaria Buena, 25,38.
 Luciano Bermejo, 16,46.
 Juan Barrera Valdor, 2,11.
 Carmen Bernal Bianco, 39,84.
 Angel Barrio Paulino, 7,40.
 Abelardo Blanco, 27,32.
 El mismo, 4,11.
 Manuel y Manuela Bella Quirós, 4,21.
 Vicente B-imenté, 22,77.
 Francisco Bravo Jiménez, 12,89.
 El mismo, 15,47.
 José Barrio, 38,43.
 María Luisa Bermúdez, 37,56.
 José Luis Benjumeda Miranda, 85,38.
 Pedro Barragán, 9,22.
 Aurora y Domingo Bonora Tejada, 6,64.
 Aurora y Diego Bonora Tejada, 13,28.
 Lorenzo Beliarido Bonora, 40,98.
 María Luisa Benjumeda Miranda, 102,55.
 José Luis Benjumeda Miranda, 143,75.
 Emilio Benjumeda, 1,27.
 Francisco Bonora, 0,79.
 Manuel Barra Caletto, 73,85.
 El mismo, 46.
 Manuel Barríos, 3,96.
 Bartus y Tello de Mexesos, 28,80.
 José Bonmaty, 0,69.
 Luisa Benjumeda Miranda, 138.
 Antonio Barrio, 0,27.
 Luisa Benjumeda, 103,50.
 La misma, 42,70.
 Salvador Castro, 15,14.
 Rafael Castaño, 6,83.
 Cristino Calafat, 13,31.
 María García Conejo, 34,16.
 Ana Cuartín Campodó, 5,98.
 Milagros Coloma, 7,06.
 Josefa Corbeto, 42,70.
 María Isabel Cabrera, 22,77.
 Julio Carballo, 11,39.
 Juan Manuel del Castillo, 21,68.
 María Cerero, 59,77.
 Elena Canela Estrada, 31,88.
 Francisco Calvo Fernández, 121,42.
 Francisco Calle Soriano, 14,23.
 Ignacio Calle Vega, 22,77.
 Antonio Camoyán, 25,61.

Matías Carrasco Ortiz, 13,65.
 Ramón Canto Caveira, 3,20.
 Salvador Canto, 11,96.
 Ramón Canto Caveira, 3,87.
 Carmen Canto Caveira, 9.
 Josefa Cárdenas Herrera, 10,58.
 Andrés Crespo Aparicio, 143,45.
 Francisco José Campo, 68,31.
 Carlos María Cerdón Vidal, 6,61.
 Teresa Cabeza de Vaca, 27,32.
 Manuel Castillo, 85,43.
 El mismo, 73,27.
 Consolación Cabrera, 59,84.
 Compañía minera El Salobral, 3.176,42.
 Catalina Campillo Treccio, 6,83.
 Carolina Canto Boardó, 27,32.
 José Cruces Rincón, 34,50.
 Antonio Conejero Ortiz, 5,69.
 María del Rosario Cossi, 26,16.
 Francisco Camacho Torices, 11,96.
 Carmen Casaux Caos, 13,65.
 José Cuevas García, 79,70.
 Juan Cerrillo Guerrero, 11,96.
 Miguel Carrasco Lozano, 17,07.
 Consolación Cabrera Morales, 11,96.
 Rafael Cuartero García, 6,26.
 José Camerino, 0,25.
 José Cuevas García, 8,86.
 El mismo, 2,81.
 Compañía minera El Salobral, 778,16.
 José Cuevas García, 55,20.
 Antonio Castillo, 0,43.
 Constructora Naval Española, 63,25.
 José María Calvo Sáenz, 17,07.
 Dolores Chesio, 16,62.
 Fernando Díaz García, 27,05.
 Margarita Díez, 25,27.
 Domínguez García, 393,42.
 Luisa Díez Pérez, 4,21.
 Margarita Durán Monte, 72,66.
 María del Carmen Domínguez, 20,49.
 Baldomero Delena, 31,88.
 Rosa Durio, 43,84.
 Eufemia Delgado, 12,81.
 La misma, 14,79.
 Alejandro Díaz de la Cortina, 132,25.
 Pedro Domingo, 1,29.
 María del Carmen Díaz Sutil, 28,19.
 Jerónimo Dávila, 2,45.
 Luis de Dios, 0,28.
 José de la Espada, 12,63.
 José María Curiles, 6,79.
 El mismo, 67,63.
 José Manuel Curiles, 119,52.
 José Estévez Peñalver, 13,80.
 Salustiano Escandón, 22,04.
 José Estrade, 17,25.
 El mismo, 0,43.
 Catalina Jerez, 8,54.
 Rafael Fernández del Castillo, 12,51.
 El mismo, 31,43.
 Jaime Ferrer, 43,38.
 Rafael Ferrer Castillo, 13,73.
 Miguel Fernández Torres, 56,93.
 Dolores Fernández Pantoja, 5,69.
 Margarita Fernández Pantoja, 56,99.
 La misma, 153,69.
 José Fernández Tocino, 76,77.
 Rafael Ferrán González, 4,28.
 Dolores Fedriani, 1,56.
 José Fernández, 51,23.
 Domingo de la Fuente, 5,69.
 Rafael Ferrán González, 4,28.
 Vicente Fernández Colón, 28,18.
 Eduardo de Francisco García, 29,88.
 José Jalares Bruny, 3,54.
 Joaquín Fernández, 0,25.
 El mismo, 0,43.
 Eduardo de Francisco García, 49,82.
 Blas Fernández, 7,48.
 Carmen y Eduardo de Francisco, 1,92.
 Eduardo de Francisco García, 17,94.
 Fierro y Macías, 47,18.
 Eduardo Guerra, 5,69.
 Antonio Jiménez, 6,83.
 Aurora Guerrero, 7,11.
 Manuel Galias, 19,83.

Antonio González, 22,77.
 Braulio González Hoyos, 28,24.
 Mariano Gómez, 12,81.
 Julio González Hontoria, 29,56.
 Angel González Hoyos, 49,24.
 Bernal Gutiérrez, 53,11.
 Elena González Estrada, 31,88.
 José González, 1,42.
 Isabel García, 10,25.
 Concepción García Rubio, 21,35.
 Isidro González Santos, 7,11.
 María Regla García, 18,21.
 Bernal Gutiérrez, 21,18.
 Francisco González González, 18,21.
 Francisco Gutiérrez, 17,07.
 Juan Gordón, 34,16.
 Agustín García Gutiérrez, 10,25.
 Luis González González, 28,46.
 María Ana González Tocino, 40,98.
 Luis González González, 27,89.
 Eduardo Genovés, 49,82.
 María García Ramírez, 18,21.
 Isabel García Garrido, 4,55.
 Celedonio Gutiérrez, 8,54.
 Aurelio Gutiérrez de la Vega, 4,21.
 Luis González González, 27,89.
 María González Quevedo, 9,96.
 Concepción García Rubio, 1,36.
 María Teresa Gordón, 0,86.
 Eduardo Genovés, 19,93.
 Dolores Aurora Guerrero, 17,94.
 María Gutiérrez del Pino, 40,69.
 Eduardo Genovés, 11,96.
 El mismo, 5,98.
 Consuelo García Guerra, 3,41.
 Camilo García Sancho, 20,41.
 Olegario García Villaiba, 12,51.
 Isabel García Garrido, 23,38.
 Josefa Gardón Delgado, 16,80.
 María Gándara, 39,84.
 Damián Gabanón Crespo, 11,16.
 Ana García de Pro, 170,78.
 María de los Angeles García Pastor, 25,46.
 Lozano y Guerrero, 46.
 J. Mateo González Peredo, 17,25.
 José García Macías, 31,88.
 Antonio Alberto González Abreu, 467,82.
 Higinio González Torres, 40,98.
 Guillén Gilberto Gadea, 18,11.
 Antonio Gomila Ramol, 76,28.
 Eduardo de Francisco García, 9,11.
 Guillermo González Velasco, 51,71.
 Juana Giner Conejo, 34,50.
 Juana Gómez Conejo, 9,20.
 Benito García Quintana, 6,83.
 Francisco Gutiérrez Rodríguez, 77,20.
 María del Rosario Gálvez Curiles, 48,83.
 Pedro Gutiérrez Ten, 42,70.
 Segundo González González, 17,07.
 Agustín García Gutiérrez, 9,11.
 Francisco García González, 192,12.
 José Gutiérrez, 11,24.
 Luis García de los Reyes, 0,39.
 Angel García de los Reyes, 28,75.
 Aniceto García Pastor, 2,69.
 José García Sánchez, 1,89.
 Gerardo Gómez Castro, 17,25.
 Manuel González Torres, 2,69.
 Francisco García Sánchez, 0,31.
 Juana Giner Conejo, 24,69.
 Eduardo García, 12,08.
 José Gómez Angel, 20,13.
 El mismo, 14,58.
 Idem, 9,78.
 Idem, 8,63.
 Arturo García Arbolea, 0,17.
 El mismo, 0,43.
 Manuel González y Juan Pérez, 0,25.
 Francisco González, 1,07.
 Guillermo González, 7,18.
 Antonio Guerrero, 1,01.
 Juan Manuel Guerrero, 71,88.
 El mismo, 579,31.
 Luis García, 3,45.
 Francisco y Joaquín Gavilla, 0,17.
 Agustín García Gutiérrez, 25,61.
 Rafael Gómez del Valle, 6,83.

Antonio Giralde Casanova, 45,54.
 Encarnación Huerta, 7,11.
 Gregorio Hernández, 22,68.
 Luis Huerta Sagundo, 29,91.
 Manuel Hortegeña Caballero, 2,27.
 María Elena Hernández, 19,93.
 Encarnación Huerta, 10,25.
 Zoilo de las Heras y Jiménez, 25,61.
 Jesús Humazán García, 11,39.
 Mariano Hernández-Guerrero, 172,50.
 Francisco Herrera, 0,35.
 Félix Infesta, 7,11.
 María A. de la Iglesia, 33,82.
 Antonio Jiménez Duarte, 15,48.
 Juan Jiménez Castro, 3,47.
 Josefa Jiménez Misa, 7,97.
 Antonio Jiménez, 9,11.
 María Teresa Jiménez, 23,19.
 Francisco Jiménez, 1,38.
 Ana Jiménez, 0,85.
 Mercedes Jiménez, 0,35.
 Guillermo Rey Gómez, 38,43.
 Felipe López, 17,99.
 Antonio Landonia, 31,54.
 Miguel Laredo, 16,36.
 Mateo Lubana, 16,46.
 Federico Lozano, 6,83.
 Angel Lugo, 21,68.
 Miguel Labado Bueno, 22,77.
 José López Liso, 29,88.
 Antonio López Martínez, 17,07.
 El mismo, 40,98.
 María López Ochoa, 13,49.
 José López González, 6,17.
 León Requena, 19,93.
 Rita León, 14,23.
 Enrique López Pérez, 22,21.
 Catalina López Dorcas, 33,62.
 María Dolores Lera Rancés, 5,69.
 Gregorio Lobatón Sánchez, 8,54.
 Francisco López Paz, 15,93.
 Francisco López Romero, 13,65.
 María Lañte, 3,98.
 Luis Lañte, 1,15.
 Ana Simón Ponce de León, 41,84.
 Enrique López Pérez, 2,88.
 Juan Llamas Martín, 27,89.
 Juan Antonio Meléndez, 26,34.
 Francisco Maclas Pajares, 18,33.
 Juan Marín Rebollo, 52,72.
 Francisco Martínez, 71,15.
 Rosa Manuel, 5,69.
 Manuel Moreno, 42,70.
 Encarnación Manzano, 5,98.
 Francisco Miranda, 471,40.
 José Martín López, 7,06.
 Joaquín Moraje, 7,63.
 José Martínez Crespo, 18,44.
 Eduardo Martín, 165,08.
 Juana Montaña, 34,16.
 Guillermo Marcelo, 39,84.
 María Morales Agüe, 7,38.
 Ana Mier González de los Reyes, 40,98.
 Federico Montes Pérez, 22,77.
 María Encarnación Manzano, 8,36.
 Miguel Morales Romero, 48,67.
 Juan Mata Sancho, 9,96.
 Asunción Montalvo, 12,69.
 María Luisa Montalvo, 49,84.
 Miguel Montalvo Asunción, 5,12.
 María Morales García, 11,39.
 María Montero, 51,23.
 María Matalobo Azopardo, 39,84.
 Angeles Mira Barragán, 29,60.
 Manuel Merino Ramos, 15,70.
 Luis Masipp, 41,72.
 Manuel Morales Vázquez, 13,65.
 Amelia Martín Sánchez, 21,35.
 Adolfo Mañas Benítez, 2,06.
 Arturo Marengo, 93,92.
 Eduardo Menacho Torral, 18,21.
 Josefa Morillo Parodi, 11,28.
 Eduardo Menacho, 28,75.
 Luis Montero Sol, 5,28.
 Joaquín Marengo Calleja, 23,90.
 Teresa Moliné Africa, 20,49.
 Santiago Martínez García Quintana, 4,60.

Aurelio Moreno García, 18,49.
 Joaquín Marengo Calleja, 7,72.
 Carmen Maidonado Moreno, 6,83.
 Francisco Marín Benítez, 4,28.
 Antonio Martínez Romero, 36,53.
 Antonio Montañez, 7,1.
 Luis Montero Sol, 3,11.
 Antonio Moliné Rioseco, 45,54.
 José Moreno Pérez, 19,92.
 Joaquín Marengo Calleja, 11,39.
 El mismo, 23,90.
 Emilio Moreno, 0,25.
 Rafael Monroy, 9,17.
 Asunción Méndez, 11,96.
 Antonio Molina Rioseco, 3,75.
 Joaquín Marengo Calleja, 2,21.
 El mismo, 11,96.
 Andrés Márquez Natera, 11,50.
 Domingo Misaoves, 11,65.
 Rafael Martínez, 1,43.
 Juan Noriega González, 19,58.
 Diego Muñoz González, 39,84.
 Rodolfo Oca, 70,92.
 Juan Ozalla Ruiz, 30,74.
 Antonio de la Orden, 2,84.
 Ricardo Ortiz Mérida, 39,84.
 Angel Otero, 9,96.
 Dolores Olmo Medina, 11,39.
 Rodolfo Olea Visña, 83,68.
 El mismo, 25,04.
 Salvador Olea, 5,64.
 María Oliva Castellón, 22,77.
 Rodolfo Olea, 1233,99.
 José de Cruz, 63,75.
 Fernando Oca, 42,70.
 El mismo, 29,46.
 Idem, 42,70.
 Julio Ortega Díaz, 5,14.
 Manuel Ortega, 0,58.
 Josefa Olivera Bolaño, 3,41.
 Manuel y María Fernández Olozabal,
 0,51 pesetas.
 Rafael Palacios, 549,89.
 El mismo, 136,62.
 Rafael Palacio del Valle, 156,55.
 Dolores Pacheco Pajares, 6,83.
 Máximo Pereira, 33,82.
 Manuel Patró, 25,61.
 Joaquín Pérez Lago, 139,46.
 Teresa Pérez Romero, 79,70.
 Manuel Pérez Díaz, 68,21.
 Dolores Peredo, 14,78.
 María Soledad Pacheco, 7,29.
 José Pérez Jiménez, 5,69.
 Ramón Plaza, 1,82.
 José Pérez de la Canal, 4,55.
 Ana Pacheco Ruiz, 43,77.
 Regla Pérez Guerrero, 13,65.
 Andrés Pomares, 1,07.
 El mismo, 1,07.
 Idem, 0,71.
 Agapito Paramio, 5,12.
 María Amparo Pinzón, 11,96.
 José Pacheco de los Ríos, 6,33.
 Carmen Pino Medina, 11,90.
 Dolores Obejelo Ceballos, 13,65.
 Juan Palomo, 25,61.
 Pedro Pino, 71,08.
 Manuel Palomo Barrota, 17,07.
 Manuel Pacheco Pajares, 2,54.
 José Peña García, 58,39.
 Eugenio de la Fuente, 119,54.
 María Dolores Pérez, 79,70.
 Manuel Peña Moreno, 2,11.
 Francisco Puerto Alba, 12,27.
 Enrique Puch Castelo, 111,37.
 Arturo Patrón Campos, 69,73.
 Manuela Palencia, 21,35.
 Arturo Patrón Campa, 103,74.
 Juliana Pascua Mier, 40,25.
 Lorenzo Peralta-Pez, 34,16.
 Juan Puerta Hortal, 9,11.
 José Pastrana García, 48,30.
 Angel Pérez Rosso, 13,65.
 María Amparo Pinzón Tello, 7,97.
 María de los Angeles Puente, 18,21.
 Sebastián Pérez Rodríguez, 8,28.

Magdalena Pérez Prado, 22,21.
 Manuella Palencia Alvarez, 39,62.
 Juliana Pasena G. Mier, 14,79.
 Miguel Pons, 0,63.
 María Pérez Orive, 37,55.
 Josefa Pérez Muñoz, 11,96.
 Dolores Pérez Prado, 37.
 María Palacio Domínguez, 4,05.
 Miguel Pastrana, 0,85.
 Enrique Paramio, 0,06.
 Dolores Parodi, 0,24.
 La misma, 0,38.
 José Frat Brea, 2,15.
 María Teresa Rapallo, 8,54.
 Manuel Rodríguez García, 34,16.
 Andrés Ruiz, 56,93.
 Fermín Ruiz, 15,48.
 José Ramírez Vázquez, 25,33.
 José Ramírez García, 16,39.
 Carmen Rivas León, 19,93.
 Antonio Ramiro, 6,72.
 Tomás Revuelta, 3,14.
 Rafael Reyes Heras, 30,74.
 Juana Ramos, 3,80.
 José Rosa, 2,02.
 Concepción Rico, 15,32.
 Rivas Torres, 28,19.
 Alejandro Rivas, 20,49.
 Concepción Rivas Torres, 17,94.
 Rafael Reyes González, 30,74.
 Pedro Rábago Díaz, 5,69.
 Concepción Reyna, 12,51.
 Juan Ruiz Escalera, 36,42.
 Diego Ramírez, 79,70.
 María Teresa Rapallo, 14,93.
 Pedro Rábago Díaz, 20,49.
 Vicente Rosaura, 39,87.
 Francisco Rivas Pérez, 58,02.
 Gabino Rueda Madrid, 20,49.
 Manuel Reguero Moreno, 17,07.
 Silvestre Ruiz Alonso, 34,16.
 Fernando Rodríguez Silva, 68,51.
 José Rodríguez David, 13,65.
 Juan Ruiz de Mier Ríos, 68,31.
 Venancio Rodríguez Vergas, 79,70.
 Salvador Rapallo y Remedios Villegas,
 22,77 pesetas.
 María Reyes Rivera, 14,79.
 José Luis Rodríguez Marengo, 7,68.
 Manuel Reen, 0,86.
 José María Rodríguez, 0,86.
 Francisco Rivas, 0,35.
 Socorro Rodríguez Arias, 27,32.
 Luis Ruiz González, 46,96.
 María de los Reyes Rivera, 11,10.
 Enrique Rousselet, 9,37.
 Carmen Ruiz Jiménez, 9,25.
 Fernando Ramírez Vega, 21,93.
 El mismo, 26,60.
 José Requejo, 6,59.
 Concepción Suárez, 18,28.
 Carmen Sánchez Puga, 10,07.
 Gonzalo Suárez Muñoz, 107,47.
 José Sánchez Mellado, 49,84.
 Gonzalo Suárez, 2,84.
 Sebastián Sarrano, 68,05.
 Abelarda Sáiz, 4,10.
 Carmen Soler Robles, 34,50.
 Adelaida Sáiz López, 4,10.
 María de la Paz Sevilla, 20,49.
 Rosario Sopranis, 15,93.
 Rafael Salas, 20,49.
 María Salcedo Fuentes, 14,23.
 Sebastián Soriano, 58,05.
 Jacobo Suárez Benjumedá, 31,02.
 Luis Salado, 23,85.
 Rafael Salas, 10,66.
 José Miguel Sánchez, 15,38.
 Manuel Serdio, 19,99.
 Carmen Salas Gutiérrez, 23,90.
 Manuel Sanjuán Tegan, 9,11.
 Juan Sánchez de la Vega, 59,77.
 José Ramiro Saavedra, 40,98.
 Suárez Muñoz y Ana Pérez, 5,12.
 Beatriz Santos Ruiz, 39,28.
 Salud Sánchez Aguado, 46,96.
 Aurora Salas Filgueira, 18,21.

- María del Carmen Sobrino, 177,33.
 Enrique Sáinz Blanco, 8,97.
 Luis Salado Aragón, 15,93.
 Juan Sánchez de la Vega, 45,54.
 José Sánchez Sánchez, 4,55.
 José Díaz y Compañía, 71,27.
 Luis Salado, 11,65.
 Benedicto Sandaya Cobalea, 12,11.
 Luis Salado Aragón, 6,83.
 El mismo, 5,98.
 Pablo Sánchez Enciso, 23.
 José Salgado Pérez, 7,18.
 José Sánchez Morán, 10,50.
 Benedicto Tamayo, 68,31.
 Josefa Toscano, 15,93.
 Manuel Torres, 28,75.
 Benedicto Tamayo, 19,93.
 El mismo, 99,62.
 Idem, 68,31.
 María Tegores Valsola, 40,25.
 Carmen Toledano, 19,22.
 Antonio Toment Trilles, 7,97.
 Dolores Torres Alvarez, 9,96.
 Ramón Traviño, 1,04.
 Encarnación Torres, 37,56.
 José Torres González, 6,83.
 Justo Tovia Reñares, 202,22.
 Milagros Tebaldelly, 35,70.
 José Torres González, 6,83.
 Pilar Tirado Palacios, 18,21.
 Manuel Ubeda González, 6,88.
 José Urretasvizecaya Aispurúa, 9,11.
 Alonso Viejo, 16,37.
 El mismo, 6,57.
 Idem, 6,57.
 Basilio Vea Murgia, 22,72.
 Mercedes Vea Murgia, 110,94.
 Rosa Basallo Blanco, 21,35.
 Basilio Vélez Sáiz, 50,38.
 Dolores Vello Santos, 87,10.
 Basilio Vélez Sáinz, 28,46.
 María Valle Jacinto, 3,54.
 Basilio Vélez Sáinz, 28,46.
 María Valle Jacinto, 3,54.
 Basilio Vélez Sáinz, 86,25.
 Antonio Varela Baledo, 3,89.
 José Vélez, 21,37.
 María Vilar Reina, 17,25.
 Manuel Valle, 21,35.
 Basilio Vélez Sáinz, 51,23.
 Luis Pedro Vela, 4,28.
 Remedios Villegas, 2,73.
 Carmen Varela, 20,49.
 Basilio Vélez Sáinz, 51,23.
 Luis Pedro Vela, 4,28.
 Remedios Villegas, 2,73.
 Carmen Varela, 20,49.
 Basilio Vélez Sáinz, 51,23.
 Luis Pedro Vela, 4,28.
 Remedios Villegas, 2,73.
 Carmen Varela, 20,49.
 Basilio Vélez Sáinz, 3,66.
 Manuel Villar, 9,11.
 Manuel Vargas Borrego, 14,23.
 Eduardo Vassallo, 93,87.
 Enrique Vilar-Rimón, 11,39.
 Manuel Viqueira, 2,25.
 José Viqueira Pérez, 33,84.
 Federico Valarino Jurado, 39,84.
 Fernando Vinuesa, 0,51.
 Aurelio Vinegas, 2,58.
 José del Villar Noriega, 10,95.
 Carmen Vasallo Dorronsoro, 10,53.
 Fernando Vinuesa, 0,63.
 Ricardo Wilson, 0,09.
 Victoriano Ibáñez, 14,38.
 Juan Zapata, 23.
 Carmen Zuluaga, 30,74.
 Francisco Zarco, 0,28.
 José Martínez Delgado, 18,99.
 Francisco J. Retegui y Díez, 32,38.
 María Josefa Aubray Navarro, 31,83.
 Concepción Arjona, 8,33.
 Feliciano Alvarez Freao, 15,93.
 José Luis Abascal Castañeda, 38,43.
 Angeles Alcindo Benítez, 15,93.
 María Josefa Aubray Navarro, 27,32.
 Manuel Alvarez, 0,23.
 Manuel Arratia, 0,41.
 Francisco Armenta Expósito, 1,07.
 José Amenciana, 0,59.
 El mismo, 0,32.
 Eladio Arenas, 0,65.
 José Amenciana, 0,17.
 Manuel Blanco Mendoza, 11,96.
 Modesta Barshona Lucena, 15,93.
 Víctor Bersnquer, 0,28.
 Antonio Bueno, 0,16.
 Antonio Bustillo Tejero, 29,46.
 José Caballero y Manuel Barrío, 0,44.
 Miguel Castillo y Benítez, 5,19.
 Felipe y José Cosano, 0,20.
 Diego Carrión, 0,02.
 Antonio Clemente, 0,13.
 Magdalena Cruz y Eusebio Rodríguez,
 204 pesetas.
 Rafael Cordón, 0,13.
 Juan del Castillo, 0,50.
 Eloy Crespo Sáinz, 17,08.
 Antonio Domínguez Carrillo, 12,81.
 A. Díaz Chinchilla, 0,15.
 El mismo, 0,11.
 Pedro Díaz, 0,06.
 Antonio Díaz, 0,16.
 Juana Esparragosa Vélez, 1,36.
 Ana Espejo Blanca, 13,08.
 Carlota Flores Aguilar, 51,24.
 Eduardo de Francisco García, 13,65.
 El mismo, 3,25.
 Josefa Gutiérrez Díaz, 85,38.
 Agustín García Gutiérrez, 10,26.
 El mismo, 15,93.
 Idem, 14,23.
 Juan Gufas Campo, 55,89.
 Luis Gallego, 0,24.
 El mismo, 0,13.
 Luisa Gallego, 0,69.
 Rafael González Silva, 0,52.
 Pedro Gómez y Luis Gallego, 0,24.
 Juan García y José Navarro, 0,32.
 José Luis González, 0,55.
 Diego Gil Casares, 0,35.
 Luis González, 0,09.
 Juan García Reverso, 0,93.
 Benito Guadalupe, 0,73.
 Emilio García Gómez, 0,37.
 Cristóbal Gomero y Pedro Moguer, 0,35.
 Los mismos, 0,16.
 Luis González, 0,25.
 El mismo, 0,41.
 Mariano Hernández Martos, 120,96.
 El mismo, 85,27.
 Julio Iglesias y Aniceto Peral, 0,14.
 Francisco Iglesias, 0,20.
 Sofía Humanes, 0,35.
 Fernando Ibáñez, 0,49.
 Manuel Jiménez, 0,16.
 José Jiménez Bueno, 0,66.
 Antonio Jaén, 1,42.
 Eduardo Julián Téllez, 0,25.
 Antonio Jiménez, 0,16.
 Manuel López, 0,35.
 Gonzalo López, 0,35.
 Miguel López, 0,35.
 Fernando Sota García, 0,25.
 José Luis Lassaletta, 0,25.
 Ginés Luengo, 0,32.
 José López Uceda, 2,14.
 Juan Bautista Llovet, 512,33.
 Juan Montemayor, 0,37.
 Antonio Mentel, 1,42.
 Eugenio Morán, 0,71.
 Francisco Martínez y Fernando Rodríguez,
 2,49.
 El mismo, 2,49.
 Ramón Morillas, 0,23.
 Manuel Morales, 0,11.
 José Moreno, 0,07.
 Francisco Moreno, 0,46.
 Antonio Momplet, 1,42.
 El mismo, 0,92.
 Idem, 0,53.
 Alonso Medina Arañjo, 28,46.
 Francisco Morera, 1,12.
 Francisco Martínez y Fernando Rodríguez,
 2,55.
 Bernardo Martínez Botella, 0,51.
 Teresa Miranda, 15,60.
 José Meana, 0,96.
 José Martínez del Cerro, 0,51.
 José Martínez Martínez, 21,35.
 José Martínez Sánchez, 0,18.
 Cirilo Martínez y Manuel Diosado, 0,16.
 Angel Moreno Jiménez, 38,89.
 Manuel Márquez Salinas, 3,54.
 Josefa Moliné Gallego, 20,36.
 José Martínez, 0,05.
 Rosario Navarro Tejero, 9,24.
 Manuel Nájiz Torres, 46,96.
 José Neira Muñoz, 0,51.
 José Navarro y Agapito Huerta, 0,35.
 Rodolfo Olea y Mora, 3,72.
 Pedro Osorio, 0,20.
 Luis Ortega, 0,69.
 José María Olea y Compañía, 59,50.
 Florencio Ordóñez y Manuel Moreno,
 0,17 pesetas.
 José Pareja, 0,21.
 José Pérez Márquez y Francisco Nájiz,
 0,17 pesetas.
 Jenaro Pérez García, 4,74.
 Francisco Palencia Guillén, 0,40.
 Pedro Pantoja, 0,29.
 José Pelegrín, 0,13.
 Miguel Peñero, 0,17.
 Cristóbal Pérez, 0,20.
 Eduardo Parra, 0,51.
 El mismo, 0,17.
 Manuela Palencia Alvarez, 47,81.
 Manuel Piñero, 0,26.
 Antonio Pérez Gallego, 0,32.
 Juan Pérez Ramos y Manuel Esquivel,
 0,35 pesetas.
 Joaquin Paradol, 0,31.
 Juan Rosado, 0,86.
 Andrés J. Ruiz, 5,11.
 Juan Rosado, 0,60.
 El mismo, 0,41.
 Higinio Rodríguez, 0,37.
 El mismo, 0,37.
 José Rodríguez Biedma, 1,23.
 Manuel Roca, 0,85.
 El mismo, 1,42.
 Ricardo Rosales, 0,61.
 Juan Reyes Ortega y Manuel Jaén, 0,13.
 Andrés J. Ruiz Cano, 111,01.
 Antonio Reyes, 0,12.
 Vicente Rodríguez, 0,32.
 Juan Romero y José García Morante,
 0,15 pesetas.
 Francisco Rívez Pérez y Manuel Morante,
 0,35 pesetas.
 José Requejo, 0,24.
 El mismo, 0,50.
 Emilio Revilla, 0,14.
 José Rivera Paradas, 0,20.
 Eduardo Ruiz Somavia, 0,43.
 El mismo, 0,25.
 Antonio Rubio, 0,71.
 El mismo, 0,25.
 Juan Rodríguez y Juan Lora, 0,50.
 José Rodríguez, 0,50.
 María Rodríguez Torres, 7,13.
 Milagros Rodríguez, 1,19.
 Soledad Sevilla Herrán, 34,16.
 Carmen Salazar Pavón, 18,79.
 Ramón Seoane, 0,75.
 Vicente Sánchez, 0,68.
 Benito Sánchez Caballero, 19,93.
 Francisco Soto, 0,17.
 Benito Sánchez Caballero, 11,96.
 Mercedes Topalda López, 39,84.
 Andrés Torrero, 0,35.
 Matías de la Torre, 36,42.
 Antonio Urrutia y Sancho Chaves, 0,41.
 Los mismos, 0,38.
 Idem, 0,58.
 Antonio Velázquez Durán, 4,28.
 Dolores Vergara-Fernández, 7,40.
 R. de Valderrama, 1,42.
 Teresa del Valle y Juan Gómez, 0,23.

Julio Vellar y Nicanor Martín, 0,15.
 María Francisca Zulueta González, 25,61.
 María del Carmen Blanco, 2,99.
 María del Carmen Camacho, 2.
 Manuel Carrara García, 4,83.
 Manuel Carrera Navarrete, 0,87.
 María Soledad Suárez, 4,72.
 José Vega Lobato, 8,25.
 José Pereira, 0,23.

Cádiz, 12 de Julio de 1918.—El Agente,
 Francisco Mir. P—5353

**Agencia ejecutiva
 de la zona de Gandesa.**

*Contribución urbana. — Segundo trimestre
 de 1918.*

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Miguel Benavent Vendrells, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de ayer dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Villalba, 1.º de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadill Vallés.

P—5648

**Agencia ejecutiva
 de la zona de Gerona.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en la villa de Llagostera, correspondientes al año de 1917, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Julio último dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Antonia Ferrer, 2,23 pesetas.

También se hace saber, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de San Francisco, número 15, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Llagostera, 1.º de Agosto de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—5627

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en la villa de Llagostera, correspondientes al año de 1917, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 15 de Enero último dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Baldomero Bou y Vila, 12 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en la Plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes,

que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Llagostera, 23 de Julio de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—5626

**Agencia ejecutiva
 de la zona de Jijona.**

D. José Albert Juan, Agente auxiliar ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de rústica del año próximo pasado sigo en esta villa contra D.ª Teresa Jover Gisbert, he declarado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de su ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Demostración del débito.

Cuotas por que se apremiaba, 36,94 pesetas.

Recargos y costas, 60,55.

Total, 97,49.

Y no siendo conocida el domicilio de la deudora D.ª Teresa Jover Gisbert, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios de las Casas Consistoriales.

Ibi, 18 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo, José Albert Juan. P—546

**Agencia ejecutiva de la zona
 de Palma.**

*Contribución rústica — Primer trimestre
 de 1918.*

D. Jaime Ignacio Salora Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de la que es creador D. Bartolomé Ruiz Castañell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con esta fecha he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierta á los contribuyentes incluidas en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombre de los deudores.

- Cristóbal Barceló Verger, 9,97 pesetas.
- Bartolomé Bordoy Gelabert, 5,45.
- Juan Canet Balsguer, 1,69.
- José Canellas Honach, 5,46.
- Ana Cansaño Capo, 2,18.
- Miguel Cladera Jacome, 2,29.
- Gabriel Cortés Fortesa, 65,68.
- Ignacio Cortey Marroig, 3,47.
- Catalina Craspi Rago, 2,13.
- Jacinto Felú Boret, 26,92.
- Matías Font Lladra, 1,86.
- Gabriel Fuster Fortesa, 40,22.
- Venancio Fuster Rubio, 41,53.
- Mariano Guasp Vicena, 11,83.
- Antonio Henares Ferrer, 1,69.
- Andrés Jaume Nadal, 6.
- Bernardo Matas Cardell, 4,03.
- Margarita Montau Homar, 16,50.
- Bartolomé Piricas Fiel, 11,61.
- Francisco Pi Carrió, 4,36.
- Ana Piña Cortés y otro, 3,71.
- Jaime Pomar Valis, 7,14.
- Antonio Pujol Coll, 2,18.
- Antonio Rostán Lloréns y otro, 1,75.
- Pedro Antonio Serrera, 16,73.
- Bartolomé V. Fortesa Aguiló, 3,65.
- Dorotea V. Fortesa Aguiló, 34,39.
- Gabriel Aguiló Aguiló, 14,72.
- Salvador Alemany Salvá, 2,75.
- Juan Alemany Sbert, 1,69.
- Manuel Bonas Ripoll, 2,13.
- Bernardo Boned Gancias, 6,76.
- Francisca Barrio Palmy, 3,92.
- Pedro José Cardell Cordera, 3,11.
- Vicente Castelló Alemany, 4,36.
- Pedro Cañellas Pascual, 2,18.
- Bartolomé Durán Portell, 2,18.
- Antonio Frau Cañellas, 7,36.
- Damián Garau Garau, 6,54.
- Esperanza Grau Monserrat, 23,44.
- Juan Garau Vidal, 3.
- Rafael Jaume Pons, 20,66.
- Mariano Llinás Sabater, 2,73.
- Rafael Jaume Pons, 7,91.
- Francisco Llabres Rebas, 3,27.
- Mariano Llabres Pascual, 3,92.
- Catalina Mas Salom y otro, 2,73.
- Antonio Marcus Alemany, 7,63.
- Juan Mir Rebas, 1,96.
- Miguel Morsgues Great, 8,61.
- Miguel Montserrat Pou, 2,51.
- Catalina Montserrat Noguera, 5,94.
- Juan Medel Frau, 2,45.
- Gabriel Nadal Llinás, 6.
- Mateo Oliver Carró, 2,82.
- Sebastián Oliver Vich, 5,45.
- Antonio Oliver Montserrat, 1,91.
- Mariano L. Oliver Vitella, 4,53.
- Francisco Pascual Alemany, 45,45.
- Margarita Palmer Mas, 1,69.
- María Pascual Mayol, 14,50.
- Francisco Palmer Flexas, 2,73.
- Magín Peña Cerdá, 6,71.
- Instituto de Religiosas Adoratrices, 4,04.
- Magdalena Ribas Calafell, 4,64.
- Esperanza Rintort Salom, 3,57.
- Bernardo Rigo Rubi, 2,18.
- Francisco Ruiz Ripoll, 5,67.
- Antonio Ana Romaguera Ballester, 2,07.
- Juan Romaguera Cañellas, 17,44.
- Mariano Romaguera Boned, 2,07.
- Mariano Rosselló Biliboni, 3,64.

- Mariano Sastre Ribas, 1,89.
- Mariano Sastre Ripoll, 2,45.
- Juan Sastre Ripoll, 4,91.
- Jaime Radó Mas y otro, 2,18.
- Mariano Sastre Ribas, 1,75.
- Damián Salvá Saiva, 18,10.
- Gabriel Salamanca Lladó, 4,58.
- Bernardo Salom Cabrer, 11,72.
- Jaime Salom Cabrer, 2,67.
- Antonio Serra Frau, 5,72.
- Jorge Serra Frau, 2,07.
- Jaime Seguí Pons, 4,64.
- Catalina Terraza Cabrer, 2,18.
- Francisco Torres Arbós, 3,65.
- Pablo Tomás Contesti, 4,36.
- Francisco Torres Ambrós, 8,12.
- Gumersindo V. Fortesa Aguilá, 3,79.
- Mariano Ignacio V. Fortesa Aguilá, 9.
- Andrés Vallis Miró, 2,02.
- Juan Veumell Tomás, 1,75.
- Clemente Verdaguer Torredellas, 6,87.
- José Vich Moya, 3,05.
- Catalina Villalonga Rosado, 3,92.
- Magdalena Alemany Sabater, 3,16.
- Lorenzo Ballester Llinás, 3,05.
- Melchor Bordoy S. Jom, 44,72.
- Antonio Cañellas Cañellas, 4,36.
- María Fortesa Figuera, 3,27.
- Pedro José Juan Mas, 2,89.
- Apolonia Javone Ribas, 1,75.
- Miguel Juan Ribas, 3,92.
- Felipe Mas Frau, 3.
- Juan Oliver Vidal, 1,91.
- Ana María Salvá Coll, 4,09.
- Catalina Vich Llancezas, 11,72.
- Colono del Retiro, 3.
- Idem Cau Boté, 2,02.
- Idem S. Riera, 2,18.
- Idem S. Decreta, 5,18.
- Idem S. Serra, 4,47.
- Idem S. Palmer, 9,75.
- Idem Cau Riera, 4,74.
- Idem S. Casamiro, 1,75.
- Idem del Rafal, 4,36.
- Idem Cau Brusque, 3.
- Idem 4,47.
- Idem S. Anáu, 6,38.
- Idem La Real, 6,92.
- Idem Casa Nova Canet, 5,45.
- Idem S. Magraner, 5,29.
- Idem S. Cucullado, 2,29.
- Idem Cas Guixé, 7,90.
- Idem S. Aversó, 11,17.
- Idem S. Gelabert, 3,11.
- Idem S. Bono, 22,59.
- Idem Cas Ferré, 2,45.
- Idem La Viñaza, 2,29.
- Idem S. Fiel, 6,65.
- Idem S. Pollensa, 3,65.
- Idem S. Ameller, 3,18.
- Idem, 5,45.
- Idem S. Orlandis, 6,82.
- Idem Cau Barlaví, 4,91.
- Idem des Colome, 2,45.
- Idem Cau Perelló, 2,02.
- Idem Cau Sitjaties, 1,75.
- Idem S. Serra, 5,02.
- Idem S. Gallartvey, 3,65.
- Idem, 8,51.
- Idem La Punta, 3,11.
- Idem Sindicato Riego de Palma, 81,75.
- Nicolas Alemany Pujol, 2,29.
- Luis Narciso S. en C., 2,18.
- Juana A. Juan Palmer, 2,18.
- Isabel Lliteras Morey, 2,73.
- Jaime Magranés Vidal, 2,62.
- Miguel Nadal Oliver, 1,75.
- Miguel Mariano Nadal Moré, 1,96.
- Miguel Planas Oliver, 2,55.
- Antonio Porcel Juan, 1,75.
- Mateo Sabater Terrasa, 1,85.
- Francisco de P. Sampol Cerdá, 1,85.
- Miguel Salom Nicolau, 2,73.
- Herederos de Isabel Serra David, 2,94.
- Juan Arbona Pau, 1,85.
- Jaime Barceló Cerdá, 2,29.
- Antonio Bumaraz Castañer, 2,40.

- Matias P. Jiliberti Morey, 3,27.
- Antonio Borrás Palmer, 2,62.
- Juan Carrió Jaume, 2,02.
- Margarita Cañellas Cabot, 2,40.
- Sebastián Calloja Salord, 1,75.
- Jerónimo Company Cañellas, 3,05.
- Jaime Crespo Pastor, 3,27.
- P. Antonio Ferratjans Bolasa, 2,73.
- Guillermo Ferrer Bordoy, 2,18.
- P. Juan Frau Balsguer, 2,07.
- Juan Frau Pons, 2,84.
- Antonio Frontera Jaume, 3,27.
- Colomé Guasp Oliver, 2,18.
- Juan Jaume Cabrer, 3,27.
- Juan Jaume, 2,57.
- Francisco Llabres Nadal, 2,73.
- Francisco Llinás Saurina, 3,27.
- Francisco Matas Ramón, 2,57.
- Pedro Masroig Palán, 1,85.
- Antonio Maysaner Martí, 3,05.
- Juana A. Martorell Busquets, 2,51.
- Onofre Gara Barrás, 2,18.
- Andrés March, 2,02.
- Honorato Mas Nadal, 2,94.
- Francisco Martorell Calafel, 1,96.
- José Mas Ferrer Araño, 2,40.
- Margarita Mezquida Frau, 1,75.
- Antonio Mir Sanz, 1,85.
- Juan Mulet Amengual, 2,18.
- Cristóbal Nebot Masanet, 2,07.
- Sebastián Nadal Espasa, 1,85.
- José Oliver Carrió, 1,96.
- Gabriel Oliver Gelabert, 2,18.
- Antonio Oliver Gelabert, 2,18.
- José Palmer Barceló, 2,18.
- Catalina Picornel Juan, 3,27.
- Damián Ru Mulet, 2,18.
- Catalina Pujol Tomás, 2,18.
- Antonio Ramón Pujol, 2,18.
- Joseta Reines Prats, 2,18.
- Miguel Sampol Bernard, 1,85.
- Juan Salom Ripoll, 1,85.
- Antonio Sampol Torres, 2,07.
- Catalina Serra, 2,18.
- Francisco Terrasa Salamanca, 1,85.
- Mariano Trobal Gelabert, 1,96.
- Francisco Ana Vallespri Lladres, 1,75.
- Nadal Vallespri Pol, 2,40.
- Margarita Vidal Garau, 2,18.
- Guillermo Amengual Ru, 2,18.
- Gaspar Camps Sabater, 1,85.
- Miguel Crespi Sanz, 3,27.
- Miguel Grau Verdera, 3,27.
- Matias Jaume Crespi, 1,75.
- Catalina Llancesas Mezquida, 1,75.
- Onofre Orduces Vidal, 1,85.
- Guillermo Pou Oliver, 2,18.
- Catalina Puigerver Cardell, 2,40.
- Colono Pont S. Mangin, 2,18.
- Idem Taberneta Jesús, 3,27.
- Idem Cau Palou, 2,18.
- Idem Vela deu Costas, 2,40.
- Idem S. Simonet, 3,27.
- Idem Cau Bonas, 2,40.
- Idem S. Tugores, 2, 3.
- Idem Cau Molino, 1,85.
- Idem Cau Cul, 2,94.
- Idem S. Cladera, 2,40.
- Idem S. Negre, 2,73.
- Idem Cau Melis, 2,18.
- Idem S. Mier, 2,94.
- Idem Hort des Pla, 2,73.
- Idem S. Neo, 3,26.
- Idem S. Mateo, 1,97.
- Idem S. Lucas, 1,96.
- Idem S. Pudent, 2,94.
- Idem S. Farandaca, 2,17.
- Idem Torres de Portogol, 2,40.
- Idem S. Ventayol, 1,85.
- Idem Cau Ros, 2,94.
- Idem Cau Señó Luch, 2,94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del

mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 8 de Mayo de 1918.
El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.
P-3717

Agencia ejecutiva de Parada de Arriba.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Parada de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución rústica y urbana de este pueblo he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan solventar sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la subasta, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere este expediente los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no he podido indagar, se les notifica por medio de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

José María Sánchez Torres ó sus herederos, 12,42 pesetas.
Idem el mismo, por urbana, 6.
Juan Martín García, 1,33
Daniel Iglesias Sánchez, 9,91.
Ricardo Martín Borrego, 2.
Abel Martín y Martín, 2,24.

Parada de Arriba, 23 de Julio de 1918.
El Agente ejecutivo, Ramón de Vega.

P-5487

Agencia ejecutiva de la zona de Valls.

Contribución rústica.—Años de 1916 á 1918.

D. Francisco Cabré Guarch, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Bruján Queralt, alias *Eguerrabanderas*, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Bruján Queralt, (a) *Eguerrabanderas*, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente; ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y además en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia y demás formas dispuestas en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción vigente.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, situada en el término municipal de Vilallonga, y partida de Majois, de extensión 25 céntimos de jornal, iguales á 33 áreas 46 centiáreas; linderos: Este, con José Liágestera; Sur, herederos de Martín Rufas; Oeste, con Francisco Pamies, y Norte, con Palli; de líquido imponible, 18 pesetas 34 céntimos; capitalizada en 266,80 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por no darse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público (art. 101 de la vigente Instrucción).

Vilallonga, 26 de Julio de 1918.—Francisco Cabré.
P-5435

Agencia ejecutiva de la zona de Zamora.

Contribución urbana.—Años 1908 ó 1918.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el concepto contributivo y años arriba expresados se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese al deudor el embargo, requiriéndole además para que, en el tér-

mino de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Deudora que se cita.

Dolores Pérez Pérez:

El dominio útil de la casa y corral sita en el casco de esta ciudad, cuesta del Pizarro, número 8, que linda: por la derecha, con casa de herederos de Antonio Bienes y huerto de Francisco Hernández; izquierda, con calleja cerrada; espalda, con tapias pertenecientes al convento de las monjas del Tránsito, y por el fondo, la mitad con bodega de Francisco de Aute.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el periódico oficial la *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento del responsable ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 2 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Manuel Jambrina.

P-5505

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almenara.

D. José Anués Doñate, Alcalde constitucional de la villa de Almenara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas, se saca á concurso por medio del presente para que durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los que de esa solicitarla sus instancias documentadas en legal forma en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Almenara, 27 de Julio de 1918.—El Alcalde, José Anués.
M-5490